

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE DERECHO

CENTRO DE INVESTIGACIONES
JURÍDICAS Y SOCIALES

ANUARIO XVII

ADEN, Ercilia; ALTAVILLA, Cristian; ARENA, Federico; AVILA PAZ DE ROBLEDO, Rosa; AZCONA, Noelia; BORGARELLO, Esther S.; BOTTIGLIERI, María Gloria; CAMPANA, Maximiliano; CERUTTI, María del Carmen; FARAONI, Fabián; GÓMEZ DEL RÍO, María Eugenia; HUAIS, Valentina; JODOR, Nerea Lucrecia; JUÁREZ CENTENO, Carlos; JULIÁ, Marta; LLOVERAS, Nora; MINI, Emma; MORENO, Patricia; NIETO, Jorge; ORLANDI, Olga; PARMIGIANI, Matías; PARMIGIANI, Myriam C.; PASQUALE, María Florencia; PEDERNERA ALLENDE, Matías; PELÁEZ, Paula Giselle; PEREZ CUBERO, María Eugenia; PIÑA, María del Carmen; PLOVANICH, María Cristina; ROBLES, Guillermo; RODRÍGUEZ NASUTI, María Florencia; SAAD, Carla; SANCHEZ, Mariana; SELEME, Hugo; SEQUEIRA, María Eugenia; TAVIP, Gabriel; TORRES, Félix; TRUCCONE BORGOGNO, Santiago; URIONDO, Amalia L.; URQUIZA, María I.; VILLAGRA, Ángel; VILLEGAS, Candela; ZAVATTI de ROUGIER, Adriana.

La reproducción de este libro, ya sea total o parcial, en forma idéntica o con modificaciones, escrita a máquina por el sistema Multigraph, mimeógrafo, impreso, etc., que no fuera autorizada por esta Editorial, es violatoria de derechos reservados. Toda utilización debe ser solicitada con anterioridad.

ISSN:1667-6122

Editado por:



C I J S

Impreso en:

ADVOCATUS

Obispo Trejo 181 - Córdoba
editorial@eadvocatus.com.ar

Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

Impreso en Argentina

EL EQUILIBRIO REFLEXIVO Y LA FUNCIÓN DE LOS EJEMPLOS EN LA INVESTIGACIÓN MORAL¹

*Santiago Truccone Borgogno*²

Resumen: Este trabajo pretende ser una reconstrucción de uno del equilibrio reflexivo. Proporcionaré un concepto, enunciaré sus elementos y describiré cada uno de sus pasos. Afirmaré que puede suscribirse al uso del equilibrio reflexivo no solo desde esquemas coherentistas sino también –contrariamente a lo tradicionalmente sostenido- fundacionalistas. Afirmaré también que ambos esquemas pueden ser sensibles a la experiencia moral humana y que, por tanto, ninguno de los dos representa, necesariamente, un modo viciado de hacer filosofía moral. Finalmente, dado que muchas investigaciones morales se edifican sobre la construcción de diferentes experimentos mentales, intentaré describir ciertas ventajas y desventajas de cada uno de ellos.

Palabras Clave: Equilibrio Reflexivo - Coherentismo - Fundacionismo - Ejemplos

INTRODUCCIÓN

En este trabajo se intentará dar una descripción y sistematización de un modo de realizar investigaciones morales satisfactorias. El artículo pondrá su acento en el método conocido como *equilibrio reflexivo*. Sin embargo,

¹ Artículo recibido 11/05/2017 - Aprobado para su publicación 02/08/2017.

² Doctorando en Derecho (UNC); Becario Doctoral CONICET; Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales [FD-UNC]); Investigador pre-doctoral en Filosofía de la Universidad de Graz; santiago.truccone-borgogno@uni-graz.at

Quiero agradecer a Guillermo Lariguet, Romina Frontalini y Ramiro Moyano por reiteradas discusiones que hemos mantenido sobre el asunto. También a Maite Zelaya, Lucas Misseri, María del Mar Castillo, Valeria Bizarro, Matias Gonzales del Solar, Carlos Villanueva e Ignacio Gómez Perdiguero por discusiones sobre la temática.

también realizaré algunos comentarios sobre la utilización de distintas clases de ejemplos en el marco de la investigación moral. Concluiré el artículo con algunas afirmaciones sobre la importancia de la investigación moral. Aunque en este artículo se defenderán una serie de ideas originales, el principal objetivo está dado por sistematizar varios aspectos relativos a la metodología sobre investigación moral que se encuentran no sólo dispersos en la literatura sino también solamente accesibles en inglés.

En primer lugar, intentaré—siguiendo los escritos de Daniels—conceptualizarlo de un modo sencillo, enunciar sus elementos y describir cada uno de sus pasos a seguir para realizar una investigación moral satisfactoria. Segundo, se argumentará que el uso del equilibrio reflexivo es compatible no sólo con esquemas de justificación coherentistas, sino con esquemas fundacionistas. Tercero, argumentaré que para la investigación moral normativa y práctica los dos esquemas son igualmente defendibles. Cuarto, defenderé que ambos esquemas pueden ser sensibles a la experiencia moral humana y, por tanto, ninguno de los dos representa, necesariamente, un modo viciado de hacer filosofía moral. Finalmente, dado que muchas investigaciones morales se edifican sobre la construcción de diferentes experimentos mentales, intentaré describir ciertas ventajas y desventajas de cada uno de ellos, tratando de rescatar su importancia para la investigación filosófica. Concluiré este trabajo tratando de explicar por qué es importante realizar el tipo de investigaciones que será descrito en este trabajo.

1. EQUILIBRIO REFLEXIVO

Para comenzar con una investigación moral debemos mostrar que, dadas determinadas circunstancias e intereses en conflicto, la situación puede ser resuelta a través de principios que determinen cómo se debe actuar en tales casos. Imaginemos que nos estamos preguntando sobre qué hecho hace a una acción incorrecta, o si se quiere, de un modo más general, ¿por qué determinadas acciones son incorrectas? Se nos presentan una serie de casos y nuestra primera respuesta es que las acciones son incorrectas sí y solo sí su consecuencia es que dañan (o pueden dañar) a una persona. Dado que creemos esto, luego de cierta reflexión, afirmamos y apoyamos el principio que dice que es incorrecto actuar de un modo tal que su consecuencia sea que dañe (o pueda dañar) a una persona. Este principio es usualmente conocido como *principio de daño*. Ahora se nos

presenta un caso donde una acción, según las nociones que hemos estado manejando, no daña (ni puede dañar) a una persona pero que, de todos modos, nuestro juicio indica que la acción es incorrecta. ¿Cómo debemos proceder en tal caso? ¿Debemos abandonar el principio? O, en su lugar ¿debemos abandonar nuestro juicio sobre la incorrección de la acción en tal caso? O, ¿podemos hacer algo más?

Para responder a estas preguntas necesitamos realizar una investigación moral. Un modo de realizarla es a través del llamado *equilibrio reflexivo*. Este método fue formulado por primera vez por Nelson Goodman en su ensayo *Fact, Fiction and Forecast* (1955) en el campo de la lógica. Para él, ninguna regla de inferencia resultaría aceptable como un principio lógico si no es compatible con lo que consideramos como ejemplos aceptables de razonamiento inferencial (DANIELS, 2013: 3). El método se denomina equilibrio porque al final coinciden nuestros principios e intuiciones; y es reflexivo dado que conocemos tanto qué principios se ajustan a nuestras intuiciones como las premisas de su derivación (RAWLS, 1971: 20). De acuerdo a Daniels:

*El método de equilibrio reflexivo consiste en trabajar ida y vuelta entre nuestros juicios morales considerados (algunos los llaman nuestras “intuiciones”) sobre ejemplos o casos particulares, los principios o reglas que creemos que los gobiernan, y las consideraciones teóricas que creemos que llevan a la aceptación de estos juicios considerados, principios o reglas, revisando a cada uno de estos elementos siempre que sea necesario a fin de lograr una coherencia aceptable entre ellos (DANIELS, 2013:1).*³

Así descrito, el método corresponde a lo que se llama equilibrio reflexivo *amplio*. Este se diferencia del equilibrio reflexivo *estrecho* en que mientras este último pretende encontrar coherencia solamente entre (1) un conjunto de juicios morales considerados (intuiciones) y (2) un conjunto de principios morales; el equilibrio reflexivo *amplio* también pretende encontrar coherencia con (3) un conjunto de teorías de fondo relevantes (*background theories*).⁴ Para decirlo en términos sencillos, aún a riesgo

³ Traducción propia.

⁴ Las etiquetas de equilibrio reflexivo *amplio* y *estrecho* aparecen por vez primera en el ensayo de Rawls de 1974: “Independence of Moral Theory”, *Proceedings of the American Philosophical Association* 49. (RAWLS, 1993: 9)

de ser impreciso: en el caso puesto como ejemplo, el equilibrio reflexivo *estrecho* sería alcanzado una vez que se ha obtenido coherencia entre el *principio de daño* y la intuición que afirmaba que en el caso presentado donde no había daño, la acción era –de todos modos– incorrecta. Esta coherencia puede ser alcanzado o bien reformulando el principio de daño para hacerlo compatible con la intuición o mostrando que el caso tiene ciertas características especiales que hacen que tal principio no se aplique allí, o –finalmente– abandonando el principio o la intuición si nos damos cuenta de que uno de ellos es indefendible.

Sin embargo, esto no será suficiente para alcanzar un equilibrio reflexivo *amplio*. Nuestros juicios deben ser coherentes también con nuestras teorías de fondo. En la medida en que esto último no suceda, sólo estaremos en presencia de equilibrio reflexivo *estrecho*. La importancia de arribar a un equilibrio reflexivo *amplio* está dada porque sólo este último está en condiciones de proporcionar una aproximación normativa sobre la justificación moral (de principios e intuiciones). Sólo este método se pregunta sobre el conjunto de creencias relativas a la justicia que deben ser aceptadas.⁵

1.1. Equilibrio reflexivo: elementos y esquema

En la medida en que lo que estamos buscando es una teoría moral “normativa”, esto es, una que regule nuestras acciones, el equilibrio reflexivo que interesa es el *amplio*. Para entenderlo de un mejor modo resulta de utilidad explicar cada uno de sus elementos y esquematizar, aunque sea de modo breve, el proceso.

⁵ “De hecho, un equilibrio reflexivo estrecho puede ser caracterizado como típicamente utilitarista, otro como Kantiano o tal vez como Libertario. Como resultado, todavía tendríamos que responder a una pregunta importante sobre la justificación no resuelta por el método de equilibrio reflexivo estrecho: ¿qué conjunto de creencias sobre la justicia deberíamos aceptar? Dado que el equilibrio reflexivo estrecho no responde a esta pregunta, puede parecer un método descriptivo apropiado para la antropología no para una tesis normativa sobre la justificación en ética” (DANIELS, 2013: 5). [Traducción propia].

1.1.1. Elementos

El equilibrio reflexivo amplio busca ordenar coherentemente tres conjuntos de creencias: (1) un conjunto de juicios morales considerados (o intuiciones), (2) un conjunto de principios morales y (3) un conjunto de teorías de fondo relevantes.

Juicios morales considerados (intuiciones)

Si hubiera que definir qué es lo que se considera como juicio moral considerado podría decirse que es un juicio moral que no es resultado de un razonamiento inferencial. Sin embargo, esta línea no explica demasiado. John Rawls (1951: 181-183) ha dado algunas características importantes que, según él, ayudan a definir qué son los juicios morales considerados o intuiciones:

- i. La principal característica es que los juicios morales deben ser *intuitivos* en relación a principios más generales. Es decir, no deben estar determinados por una aplicación consciente de principios. No obstante, afirma Rawls, esto no quiere decir que los juicios sean impulsivos o instintivos. Un juicio intuitivo, sostiene él, puede ser consecuencia de una investigación sobre los hechos del caso y puede seguir a una serie de reflexiones sobre los posibles efectos de decisiones diferentes. Lo que es importante es que el juicio no esté determinado por una aplicación sistemática y consciente de principios morales. Los juicios morales considerados surgen por sí mismos.
- ii. El agente que formula el juicio moral considerado no debe ser castigado ni debe recibir ninguna “ganancia” por su afirmación. Esto es importante para garantizar la imparcialidad en el juicio y evitar distorsiones al proferirlo.
- iii. El juez debe tener relativa confianza en el juicio que acaba de proferir. El juicio debe ser certero.
- iv. El juicio debe ser precedido por una investigación cuidadosa de los hechos del caso.

Principios Morales:

Un principio –*grosso modo*– es una explicación satisfactoria al conjunto total de juicios morales considerados capaz de apoyar la premisa referida a que determinados intereses tienen preferencia sobre otros que están en conflicto. Rawls da ciertas características negativas y algunas positivas en relación a esta clase de explicaciones (RAWLS, 1951: 184-186). En cuanto a las características negativas afirma que una explicación ni es un análisis del significado de los términos morales, ni está preocupada por lo que las personas intentan afirmar cuando usan términos morales o hacen juicios morales sobre casos particulares. En cuanto a las características positivas afirma: i) la explicación debe poder ser aplicada de modo inteligible por un agente competente; ii) debe ser comprensiva, es decir, debe explicar todos los juicios con la mayor elegancia y simplicidad posible.

Teorías de Fondo:

Las teorías de fondo se refieren al conjunto de teorías morales y no-morales rivales capaces de apoyar diferentes clases de principios e intuiciones. Entre las teorías morales de fondo podemos encontrar, por ejemplo, al utilitarismo, a la ética kantiana, al contractualismo, etc. En relación a las teorías no-morales, la referencia es –por ejemplo– a las teorías sobre el rol de la moralidad en la sociedad o a las diferentes teorías sobre la persona o identidad personal, etc.

1.1.2. Esquema

Luego de explicar cada uno de los elementos del método, ya estamos en condiciones de ver como procede. Para hacerlo, seguiré a Norman Daniels (1996: 48-49) quien es ilustrativo en el modo en que se debe proceder para satisfacer los extremos del equilibrio reflexivo amplio:

Deben colectarse los juicios morales iniciales de las personas (intuiciones) y filtrarlos para incluir sólo aquellos respecto de los cuales se tiene relativa seguridad y se han obtenido bajo condiciones que generalmente conducen a evitar errores en el juicio. Estos juicios serán aquellos que se conformen a las características explicadas arriba.

- i. Deben proponerse diferentes conjuntos de principios morales que tengan diferentes grados de “encaje” con los juicios morales considerados (intuiciones). Que un principio “encaje” mejor con las intuiciones es una razón para adoptarlo.
- ii. Se proponen argumentos filosóficos contruidos como inferencias de las teorías de fondo capaces de revelar las fortalezas y debilidades del conjunto de principios rivales
- iii. El agente (juez moral) debe trabajar de ida y vuelta, revisando sus juicios morales considerados (intuiciones) iniciales, principios morales y teorías de fondo.
- iv. Puede considerarse que la investigación moral ha sido exitosa cuando se ha alcanzado un *equilibrio* entre todas estas creencias.

1.2. Coherentismo y fundacionismo

¿Cuándo puede considerarse que se ha alcanzado un *equilibrio* entre todo el conjunto de creencias? La respuesta a esta pregunta depende, en parte, de cuál sea la posición que se defienda sobre la estructura de la justificación. Los dos enfoques más influyentes sobre la estructura de la justificación son el coherentismo y el fundacionismo. De acuerdo al coherentismo las creencias morales están justificadas en términos de su relación, particularmente de las de tipo inferencial, con otras creencias. Por el contrario, según el fundacionismo algunas creencias están auto-justificadas, al menos en sentido de que su justificación no depende de su relación con otras creencias (McMAHAN, 2013: 110). Para decirlo con una metáfora conocida, mientras para el coherentismo la justificación se estructura como una red, para el fundacionismo como un edificio.

1.2.1. Coherentismo y equilibrio reflexivo

De acuerdo a los enfoques coherentistas, el equilibrio reflexivo habrá sido alcanzado cuando se ha obtenido (a) *consistencia* suficiente entre los tres niveles de creencias. Este requisito se habrá satisfecho luego de que se hayan revisado y refinando las diferentes creencias donde sea que surjan diferentes retos o conflictos entre ellas. Así, los principios formulados deben ser consistentes con los juicios morales considerados y con los

argumentos inferidos desde diferentes teorías de fondo. Es decir, la justificación se habrá alcanzado cuando se haya obtenido una coherencia en el todo. Para seguir con el ejemplo inicial, afirmaremos que hemos alcanzado equilibrio reflexivo amplio cuando nuestro (1) “principio de daño” sea compatible con nuestra (2) intuición en el caso particular que afirmaba que estábamos en presencia de una acción incorrecta aun en ausencia de daño y (3) con nuestras teorías de fondo, sean morales (por ejemplo, con el utilitarismo o ética kantiana, etc.) o no morales (por ejemplo, con nuestro entendimiento sobre la identidad personal)

Dicho esto, no obstante, quienes adscriben al coherentismo no pueden afirmar que el principio propuesto como resultado de la investigación moral será satisfactorio solamente sobre la base de que forma parte de un todo coherente con el resto de las creencias. Si esto fuera suficiente, entonces, sólo bastaría con abandonar o eliminar la creencia conflictiva –sin importar lo persuasiva o convincente que pueda ser– para tener éxito en el desarrollo de la investigación moral.⁶ Daniels, por ejemplo, afirma que el método se realiza correctamente y se ha alcanzado equilibrio reflexivo cuando además de que haya (a) *consistencia* entre los tres niveles de creencias, las teorías de fondo muestren que los principios son (b) *más aceptables* que sus alternativos, y lo hacen con cierto grado de (c) *independencia* del hecho de que ese principio es el que mejor “encaja” con determinado juicio moral considerado (DANIELS, 1996: 49).

Un principio es (b) *más aceptable* que su alternativo, o si se quiere –en términos Rawlsianos– más razonable, si: i) muestra una mayor capacidad para ser aceptado por los agentes morales luego de que cada uno de ellos hayan analizado libremente sus méritos en una discusión crítica abierta comparándolo con sus propios juicios morales considerados; ii) muestra una mejor capacidad explicativa en instancias de conflictos de opinión entre agentes, de modo tal que sea aceptable para todos o casi todos y iii)

⁶ Esto se sigue del hecho, afirmado por el coherentismo, de que ninguna creencia es inmune a rechazo. En términos de Daniels “ningún juicio moral de ningún nivel es irrevisable” (1996: 60). [Traducción propia] Afirma McMahan en tono crítico: “De acuerdo con el coherentismo, ninguna creencia es inmune a rechazo, no importa cuán persuasiva pueda ser. Si su eliminación de la red de creencias mejora la coherencia total dentro de la red, la creencia debe abandonarse. (...) Hay algunas creencias que simplemente no podemos abandonar por el bien de una creencia mayor” (2013:113). [Traducción propia].

cuando en caso de entrar en conflicto con un juicio moral considerado (intuición) se percibe que es el juicio, y no el principio, el equivocado (RAWLS, 1951: 187-188). Por su parte, la (c) *independencia* será alcanzada cuando exista cierto grado de desunión entre el o los juicios morales considerados que restringen a las teorías de fondo y el o los juicios morales considerados que restringen a los principios morales.⁷

1.2.2. Fundacionismo y equilibrio reflexivo

Suele entenderse por fundacionismo a aquella posición sobre la estructura de justificación del conocimiento que afirma que toda creencia justificada descansa en una creencia que está justificada de manera no inferencial (FURMETON, 2016). De esta manera, dado que desde esta posición existen ciertas creencias “inamovibles” o “fundantes”, suele sostenerse que el equilibrio reflexivo es incompatible con los enfoques fundacionistas (DANIELS, 2013: 2; JAMIESON, 2004: 645).

Aunque existen varios modos de explicar esta afirmación relacionadas con el rasgo “fundante” de determinadas creencias, aquí sólo analizaremos la posición de aquellos que se han mostrado adversos a la aceptación de la idea de que las intuiciones morales tengan autoridad epistémica. De esta manera, pareciera que, en relación a este elemento no hay nada que equilibrar y, por tanto, el equilibrio reflexivo sería incompatible con el fundacionismo. Peter Singer, por caso, luego de intentar mostrar por qué los juicios morales considerados son inculcados por el entorno (SINGER, 1974: 516), argumenta que si un principio moral fundamental es incompatible con nuestros juicios morales considerados o intuiciones (así adquiridos) y debemos decidir entre abandonar el principio o las intuiciones, sería extraño apostar en contra del principio fundamental (SINGER, 1974: 517). En un trabajo más reciente, y en línea con lo anterior, sostiene:

⁷ “Suponga algún conjunto de juicios morales considerados (a’) juega un papel para restringir teorías de fondo en (c). Entonces nos estamos preguntando si alguna porción interesante y no trivial de (a’) debería estar “desunida” del conjunto (a) que restringe al principio (b). Nuestra restricción de independencia es el requisito referida a que entre (a’) y (a) debe haber un grado importante de desunión.” (DANIELS, 1996: 49). [Traducción propia].

Una teoría ética normativa, sin embargo, no trata de explicar nuestras intuiciones morales comunes. Puede rechazarlas a todas y puede seguir siendo superior a otra teoría normativa que coincida mejor con nuestros juicios morales. Una teoría moral normativa no es un intento de responder a la pregunta ‘¿Por qué pensamos como lo hacemos sobre cuestiones morales?’ Incluso sin un entendimiento evolutivo sobre la ética, es obvio que la pregunta ‘¿Por qué pensamos como lo hacemos sobre cuestiones morales?’, puede requerir una investigación histórica antes que filosófica (SINGER, 2005: 345).⁸

Para este tipo de filósofos, entonces, el modo de proceder en una investigación moral debe ser, primero, encontrar una teoría moral general, para luego aplicar sus consecuencias a cada uno de los casos particulares que deba enfrentar.⁹ Dado que los principios morales son más fundamentales –y autoevidentes–, esto es todo lo que necesitamos conocer para realizar una investigación satisfactoria. Por lo tanto, dado que según este enfoque las intuiciones no tienen valor justificatorio, no hay nada que equilibrar.¹⁰

Sin embargo, el anterior no es el único modo de proceder al que pueden apelar los teóricos fundacionistas. Ellos también pueden apelar al equilibrio reflexivo, y de un modo compatible con la afirmación de que ciertas creencias son fundantes. El modo de proceder es casi idéntico al explicado previamente en este trabajo. Sin embargo, dada esta lectura fundacionista, existen dos diferencias. La primera es que los principios y las intuiciones no tienen el mismo valor: “Los principios son fundacionales respecto de las intuiciones” (McMAHAN, 2013:114).¹¹ La segunda diferencia, relacionada estrechamente con la anterior, es que el valor de las intuiciones se deriva del valor de los principios más profundos. Su importancia está dada solamente por el hecho de que a través de ellas se

⁸ Traducción propia.

⁹ Afirma Singer: “Una teoría moral normativa es un intento de responder a la pregunta ¿Qué debemos hacer? Es perfectamente posible responder a esta pregunta afirmado: ignora todos los juicios morales ordinarios y has lo que produzca las mejores consecuencias” (SINGER, 2005: 345-346). [Traducción propia]

¹⁰ No debe perderse de vista que, de acuerdo al fundacionismo, aunque es posible que tanto principios como intuiciones tengan carácter no inferencial, sólo los primeros (o alguno de los primeros) tiene valor justificatorio fundante. El mero carácter no inferencial de algunos elementos no proporciona, por sí solo, justificación.

¹¹ Traducción propia.

pueden descubrir los principios fundamentales. Esto es, las intuiciones tienen un valor instrumental en la investigación moral. Bajo estas líneas es posible afirmar que tanto coherentistas como fundacionistas pueden utilizar el equilibrio reflexivo en sus investigaciones morales. Sin embargo, alcanzar *equilibrio* tiene un significado diferente para los dos enfoques. Mientras para los fundacionistas un alto grado de equilibrio entre los tres niveles de creencias es útil para *descubrir* los principios morales más fundamentales, para los coherentistas el equilibrio reflexivo es mejor entendido como un proceso de *construcción* de la teoría moral.

Ya hemos explicado cuándo, según el enfoque coherentista, se alcanza el equilibrio. No obstante, ¿cuándo puede decirse que se ha alcanzado equilibrio según el enfoque fundacionista? De acuerdo al esquema de equilibrio reflexivo propuesto por Jeff McMahan (2013:111-114) podría sostenerse que para que la investigación moral sea exitosa deben darse tres requisitos. Podemos nombrarlos de igual manera que lo que lo hace el coherentismo. Se habrá alcanzado equilibrio reflexivo cuando haya (a') *consistencia*; cuando el principio al que se arrije sea (b') *más aceptable* que sus rivales, y cuente con (c') *independencia* en cuanto a su credibilidad. Aunque los extremos que deben probarse para que se consideren satisfechos serían, de este modo, similares al esquema coherentista, las razones para cumplir con estos requisitos difieren según el enfoque sea coherentista o fundacionista.

El primer requisito es (a') *consistencia*. Aquí, este requisito no es una apelación a la bondad de la coherencia por sí misma, sino al valor epistémico que posee en la tarea de disminuir las posibilidades de error en la búsqueda de los principios morales fundamentales. La coherencia ayuda a eliminar las creencias morales producidas por fuentes distorsivas en la expresión de juicios morales, tales como el autointerés, fallas en el razonamiento, creencias metafísicas falsas, facultades disminuidas, etc.

El segundo requisito es que los principios propuestos sean (b') *más aceptables* que sus competidores. Deben cumplirse dos condiciones para que este requisito sea satisfecho. La primera es que aquello a lo que nos compromete determinado principio en casos particulares no sea más implausible que aquello a lo que nos compromete algún principio rival. Para saber esto, debemos entender a qué nos compromete cada principio en los casos particulares. Se ha llamado a ésta, condición de la (b'1) *modestia* (Boonin, 2014: 22). La segunda condición supone que un principio será

más aceptable en la medida en que facilite el descubrimiento de valores más profundos y nos aporte creencias sobre casos particulares que converjan con los valores más profundos. Podría entenderse a ésta, como condición de la (b'2) *robustez* (BOONIN, 2014: 21), en el sentido de que el principio será más aceptable mientras más robusta sea su capacidad epistémica y explicativa.

El tercer requisito es el de la (c') *independencia*. De acuerdo al coherentismo, este requisito se encuentra satisfecho cuando hay cierto grado de desunión entre el o los juicios morales considerados que restringen a las teorías de fondo y el o los juicios morales considerados que restringen a los principios. Aquí, por el contrario, no se requiere para que se satisfaga el requisito de la independencia que haya desunión entre diferentes juicios morales considerados. Todo lo que se requiere es que el principio que soporta determinada intuición o juicio moral considerado tenga él mismo credibilidad independiente del hecho de “encajar” mejor con determinada intuición. Esto puede darse, por ejemplo, cuando el principio tenga atractivo intuitivo por sí mismo.

1.3. Equilibrio reflexivo: ¿coherentismo o fundacionismo?

Si la reconstrucción anterior es correcta, esta pregunta no debería inquietar demasiado, al menos a quienes pretenden embarcarse en una investigación moral que aspire a obtener un resultado capaz de solucionar determinado problema práctico. Como se ha visto, si se utiliza como método al equilibrio reflexivo, entre ambos enfoques pueden ser rastreadas varias semejanzas a la hora de desarrollar la investigación moral. Desde ambos enfoques es posible comenzar con intuiciones sobre problemas particulares. Luego deben proponerse diferentes principios analizando cuál de estos explica de mejor manera las intuiciones. Luego, para alcanzar un equilibrio reflexivo amplio, estos dos elementos deben ser coherentes con las teorías de fondo. Los enfoques coherentistas buscaran esta consistencia como prueba de justificación de determinado principio, en tanto que para los enfoques fundacionistas esta consistencia es indicativa de que es más probable que se haya encontrado un principio moral más fundamental. En síntesis, donde para los coherentistas alcanzar equilibrio reflexivo implica que tal o cual principio estará justificado, para los fundacionistas implica que hay más probabilidades que el principio sostenido sea correcto y fundamental.

Ambos enfoques se enfrentan a problemas conocidos. El coherentismo, por ejemplo, debe responder a la pregunta de por qué las creencias ponderadas tienen fuerza normativa. Que exista un gran número de conjuntos de creencias equilibradas no significa que exista una razón para suponer que cualquiera de estas constituya una teoría verdadera (JAMIESON, 2004: 645). Una sociedad abiertamente inmoral, a través del equilibrio reflexivo, podría llegar a soluciones perfectamente equilibradas, pero inmorales. El fundacionismo, por su parte, debe responder a la pregunta de cómo puede ser que algunas creencias no precisen justificación (JAMIESON, 2004: 643). No obstante la importancia de esta discusión en el campo específico de la epistemología, ella no debería preocuparnos a la hora de realizar una investigación moral práctica o normativa, en la medida en que el método que se siga sea el equilibrio reflexivo tal cual fue delineado aquí.

1.3.1. Fundacionismo y desconexión de la experiencia moral

Ahora bien, ¿existe algún argumento en favor de uno u otro enfoque que pueda hacer que uno sea preferible sobre el otro para la investigación moral normativa y práctica? Hugo Seleme (2014) ha argumentado que ciertas formas de fundacionismo tienden a llevar a un modo viciado de hacer filosofía moral. Siguiendo a Bernard Williams afirma que este vicio consiste en *desconectarse de la experiencia moral*. Afirma Seleme:

El error reside en creer que una convicción moral es irreflexiva, y no puede ser utilizada como una razón, a menos que exista una razón para utilizarla de esta manera. Lo equivocado es [continúa él diciendo] desgajar la reflexión moral de la experiencia moral, para concluir que toda creencia moral que no puede justificarse a partir de una razón ulterior es por ese mero hecho un prejuicio que no debe ser atendido (SELEME, 2014: 272).

La desconexión con la experiencia moral consistiría en no poder tomar determinada creencia moral como razón y, por tanto, como guía para la acción, a menos que exista una razón para hacerlo. El argumento de Seleme no sería problemático si se dirigiese sólo a la clase de fundacionismo que le niega cualquier valor a las creencias o intuiciones morales particulares que en este trabajo se ha ejemplificado a través de la posición de P. Singer. Sin embargo, el argumento de Seleme pretende también ser

una objeción a la clase de investigación fundacionista que les asigna a las intuiciones morales un rol epistémico. Esta clase de investigación es la que se ha defendido aquí como un modo plausible de entender al equilibrio reflexivo. Para Seleme, “lo relevante es que ambas posiciones [fundacionistas] comparten la idea errónea de que es irreflexivo e injustificado tomar algo como una razón, a menos que exista una razón para utilizarla de esta manera” (SELEME, 2014: 273).

Para analizar si el argumento del autor es correcto, creo que, primero, debe hacerse una distinción. Esta radica en la diferencia entre la *inexistencia* de una razón y el *desconocimiento* de esta. Seleme afirma, en un primer momento, que el rasgo que lleva a desconectarse con la experiencia moral es sostener que una intuición no cuenta como razón a menos que exista una razón para utilizarla de ese modo. Sin embargo, al avanzar con su argumento, afirma algo ligeramente diferente. Luego de explicar que para el fundacionismo toda creencia moral debe estar justificada en otra creencia o principio moral afirma “cuando un principio entra en conflicto con una creencia moral particular –(...)– es la intuición moral particular la que debe ceder, a menos que *encontremos* un principio general que la justifique” (SELEME, 2014: 272).¹² Y más adelante concluye: “las creencias morales particulares no son irreflexivas por el mero hecho de que *no pueda brindarse* un principio general en su respaldo” (SELEME, 2014: 274).¹³

Creo que aquí está el problema. Del hecho de que no se *encuentre* un principio moral para justificar una intuición, o del hecho de que *no pueda brindarse* un principio moral en su respaldo no se sigue –necesariamente– que *no exista* tal principio moral y que, por tanto, la intuición en cuestión tenga que ser abandonada. También puede seguirse que *no se conoce* tal principio moral. Si se adscribe al tipo de fundacionismo que utiliza al equilibrio reflexivo dotando a las intuiciones de valor epistémico para descubrir principios generales, y la convicción moral es muy fuerte, se haría mal en abandonarla meramente porque no se conoce el principio que la justifica. Para Seleme, el problema del fundacionismo es que desecha a las intuiciones morales de manera muy rápida, llevando de ese modo a la desconexión con la experiencia moral. Sin embargo, en la medida en que, de acuerdo a este tipo de fundacionismo, los principios son fundacionales

¹² El resaltado me pertenece.

¹³ El resaltado me pertenece.

sobre las intuiciones, desechar una intuición sobre la base —meramente— de que no se conoce el principio que la justifica, es claudicar en la búsqueda de principios fundamentales. Si una intuición moral es muy fuerte, eso es una razón para asumir que detrás de ella existe un principio moral fuerte, sólo que aún no se lo conoce. Al decir de McMahan:

Mientras considero a los principios en lugar de nuestras intuiciones como fundacionales, no pienso que la investigación moral pueda proceder deduciendo conclusiones sobre casos particulares de principios morales auto-evidentes. Más bien, el orden de descubrimiento es el inverso al orden de justificación. Aunque los principios morales profundos tienen prioridad explicativa, tenemos que trabajar hacia ellos a través de nuestras intuiciones del mismo modo que los científicos trabajan hacia los principios generales a través de los datos sensibles (McMAHAN, 2013:114).¹⁴

Si este argumento es correcto, entonces abrazar este tipo de fundacionismo no requiere que el investigador se desentienda de la experiencia moral. Todo lo contrario, donde una intuición no pueda ser explicada a través de un principio conocido, pero de todos modos se sienta que es muy convincente, habrá una razón para otorgarle importancia. Después de todo, puede ser un indicio de que detrás de ella se erige un principio moral fundamental. Por lo tanto, del hecho de que se crea que una convicción moral no pueda utilizarse como razón a menos que exista una razón para utilizarla de esta manera, no se sigue directamente que se ha desgajado la reflexión moral de la experiencia moral. Todo lo que se sigue es que no se conoce si detrás de esa intuición hay un principio. Y para conocer si existe y, en ese caso, descubrir cuál es, nada mejor que tomarse a la intuición con la mayor seriedad posible.

Creo que, ante lo que he argumentado, podría protestarse del siguiente modo. Podría aceptarse que dado el valor epistémico que para este tipo de fundacionismo tienen las intuiciones, estos teóricos no se desentenden de ellas. E incluso podría aceptarse que, dado el rasgo anterior, este tipo de fundacionismo les otorga un rol importante a las intuiciones en la investigación moral. Sin embargo, podría objetarse que, que esto sea así no quiere decir que los teóricos fundacionistas puedan tomar a las intui-

¹⁴ Traducción propia.

ciones como razones para actuar moralmente, llevando de este modo a una desconexión con la experiencia moral. Recordemos que, para Selemé, el error consiste en tomar a una intuición como irreflexiva en el sentido de que no puede ser utilizada como razón a menos que exista una razón para emplearla de ese modo.

Un modo de responder a esta objeción sería el siguiente. Si bien es cierto que, para esta posición fundacionista, para que toda intuición pueda ser tomada como razón se requiere que esté justificada en un principio más fundamental, no es verdadero que este tipo de fundacionismo requiera que se conozca tal principio para tomar a la intuición como una razón. Podría argumentarse que lo único que se requiere es que sea probable que tal principio exista. Hemos dicho que las intuiciones juegan un papel importante en el descubrimiento de tales principios. Si se acepta esto, entonces podría sostenerse que a medida que la intuición moral es más fuerte o más convincente, el grado de probabilidad de que exista un principio fundamental que justifique a la intuición también aumenta. E inversamente, si un principio conocido tiene, en casos particulares, conclusiones contraintuitivas, no necesariamente se sigue que deben abandonarse las intuiciones en lugar del principio. Parece más razonable suponer que eso es indicativo de que decrece la probabilidad de que el principio conocido sea fundamental.

Si esto es así, entonces ante la pregunta de si los fundacionistas pueden tomar a las intuiciones como razones para realizar tal o cual comportamiento, la respuesta es positiva. Si una intuición es muy convincente, esto aumentará las probabilidades de que ella sea expresión de un principio más fundamental, y, por tanto, no habrá nada de extraño en tomarla como razón. De modo tal que este tipo de fundacionismo, por más que entienda que los principios son fundacionales en relación a las intuiciones, no necesariamente tiene que efectivamente encontrar una razón para tomar a una convicción moral como reflexiva. Todo lo que necesita es que sea probable que exista tal razón. Y para esto, nada mejor que el indicio que aporta una intuición moral convincente.

2. LA FUNCIÓN DE LOS EJEMPLOS EN LA INVESTIGACIÓN MORAL

Habiendo discutido varios aspectos del equilibrio reflexivo, quisiera ahora virar la discusión hacia el análisis de un elemento muy utilizado en la investigación moral: los ejemplos. El papel e importancia de los ejemplos

en la investigación moral es similar al de los experimentos en laboratorios en las ciencias naturales. Así, del mismo modo que en las ciencias físicas, químicas o naturales se realizan experimentos en laboratorios con el fin de aislar elementos y analizar diferentes reacciones, los filósofos morales construyen diferentes clases de ejemplos para poder aislar propiedades relevantes y hacer surgir o “testear” intuiciones y principios morales. Los ejemplos, también llamados *experimentos mentales*, son una pieza importante en la investigación moral. En este punto describiré los distintitos tipos que pueden ser utilizados, explicando sus ventajas y desventajas para la investigación moral. Según una clasificación tradicional, los ejemplos pueden ser: (1) literarios; (2) reales; (3) hipotéticos, o (4) imaginarios (JAMIESON, 2004; O’NEILL, 1986).

2.1.1. Ejemplos literarios

Esta clase de casos son tomados de obras literarias. Tradicionalmente, estos ejemplos han tenido atractivo en la investigación moral ya que ayudan a comenzar a explicar, de una manera generalmente conocida por todos, aquello que se quiere decir. Recurrir a ellos es un modo mutuamente comprensible de “describir lo que se quiere decir” (O’NEILL, 1986: 11). Asimismo, imponen una perspectiva al espectador y un contexto de imposición al investigador sin costos, en la medida en que no se desafíe la interpretación normal del ejemplo. Otra de las ventajas de la utilización de esta clase de ejemplos es que, como *narraciones* que son, presentan detalles que, de otro modo, pasarían desapercibidos.¹⁵ Esto puede ayudar a hacer surgir intuiciones que no serían accesibles de otro modo. Sin embargo, el problema con estos ejemplos es que parece que la interpretación de ellos está atada a lo que el autor del texto literario ha tenido en mente al momento de escribirlo. Esta influencia puede viciar la genuinidad de la intuición moral buscada a través de él. Por otro lado, alejar a los personajes

¹⁵ En ocasión de comentar un libro sobre literatura y bioética, Guillermo Lariguet ha afirmado: “la literatura aventaja a otros discursos por su atención al contexto complejo de una decisión moral, a los detalles y matices de los dilemas morales y de las experiencias duras que, con relación a la enfermedad, viven los enfermos, sus cuidadores y otros agentes como los profesionales médicos y enfermeros” (LARIGUET, 2015: 101).

de las características o el papel que han tenido en los textos originales puede generar intuiciones, también, viciadas.

2.2. Ejemplos reales

Estos ejemplos, también llamados ostensivos, están tomados de la vida real. Señalan actos o personas reales que poseen características que se entienden como moralmente relevantes (O'NEILL, 1986: 7). La ventaja de estos ejemplos radica en que nos presenta una situación concreta que, sin lugar a dudas, tiene importancia que sea resuelta por un principio moral. Sin embargo, quizás, el mayor problema está dado porque dado que raramente contienen todas las propiedades relevantes, difícilmente pueden explicar completamente qué clase de acto debe ser realizado en el problema moral que se está analizando. Y aún si las poseen, la relación del caso real con el problema moral que se quiere analizar debe guiarse por cierta comprensión (necesariamente indeterminada) de los aspectos moralmente significativos del ejemplo (O'NEILL, 1986: 8). Estos dos problemas, nuevamente, pueden distorsionar nuestros juicios morales y los principios formulados relativos al asunto respecto del cual estamos investigando.

2.3. Ejemplos hipotéticos

Estos “son casos de situaciones o acontecimientos que han tenido lugar o podrían tener lugar sin obligarnos a reescribir la física o cambiar nuestra concepción básica de cómo funciona el mundo” (JAMIESON, 2004: 684). Un ejemplo de este tipo sería uno que vaya haciendo surgir nuestras intuiciones sobre las ventajas y desventajas de diferentes políticas sobre el cambio climático, las que tendrán distintos impactos sobre la calidad de vida de las personas futuras (PAGE, 2006: 18). Este tipo de ejemplos son de los más usuales en la filosofía moral contemporánea y su ventaja radica en que, sin ser casos imaginarios, permiten aislarnos de circunstancias reales y arribar a soluciones con un mayor grado de imparcialidad. Asimismo, sin ser casos reales, nos permiten observar cómo opera un principio moral o “testear” una intuición en casos que podrían tener lugar en situaciones cotidianas. Por estas razones, siempre que sea posible, en este trabajo intentaré acudir a este tipo de ejemplos.

2.4. Ejemplos imaginarios

Esta clase de ejemplos son usualmente considerados como los más problemáticos en la investigación moral, y se sugiere evitar su uso cada vez que sea posible. Aunque estos ejemplos suponen posibilidades lógicas, sólo podrían suceder en un mundo muy distinto al nuestro (JAMIESON, 2004: 648). Uno de los ejemplos imaginarios más famosos utilizados en filosofía moral es el siguiente:

Entro en el teletransportador. He estado antes en Marte, pero sólo a través del viejo método, un viaje en nave espacial que dura varias semanas. Esta máquina me enviará a la velocidad de la luz. Yo meramente he presionado el botón verde. Al igual que otras veces, estoy nervioso. ¿Funcionará? Me recuerdo a mí mismo lo que he dicho que espero. Cuando apriete el botón, perderé la conciencia y me despertaré en lo que parecerá sólo un momento después. De hecho, habré estado inconsciente sólo por una hora. El Scanner aquí en la tierra destruirá mi cerebro y mi cuerpo, mientras copia exactamente cada característica de todas mis células. Él transmitirá la información por radio. Viajando a la velocidad de la luz, el mensaje tomará tres minutos en llegar hasta el Replicador en Marte. Éste creará, a partir de materia nueva, un cerebro y un cuerpo exactamente como el mío. Este será el cuerpo en el que despertaré. (PARFIT, 1987: 199).¹⁶

Derek Parfit utiliza este ejemplo para dar inicio a su investigación moral sobre la identidad personal. De acuerdo a él, si uno cree que sobrevive luego de haber entrado en el tele-transportador, eso es indicativo de que se apoya (de modo intuitivo) una teoría de la identidad personal como continuidad psicológica. En cambio, si uno cree que morirá, entonces eso es indicativo de que apoya (también de modo intuitivo) una teoría de la identidad personal basada en la unidad del cuerpo o del cerebro a través del tiempo.

El uso de los ejemplos imaginarios se ha criticado desde varios frentes. Derek Parfit, quien quizás sea uno de los filósofos que más apela a este recurso, es consciente de esto. Él mismo, luego de proponer el ejemplo que acabamos de mostrar, cita a Quine del siguiente modo en crítica a su propia posición:

¹⁶ Traducción propia.

El método de la ciencia ficción tiene sus usos en filosofía, pero... Me pregunto si son tenidos en cuenta apropiadamente sus límites. Buscar lo que es 'requerido lógicamente' por la unidad misma de la persona bajo circunstancias sin precedentes es sugerir que las palabras tienen una fuerza lógica que va más allá de aquella con la que la han investido nuestras necesidades pasadas (PARFIT, 1987: 200).¹⁷

Ante esta objeción, Parfit responde que la crítica estaría justificada siempre que, al considerar casos imaginarios, no tuviéramos reacciones. Sin embargo, sostiene, en el ejemplo del teletransportador, este no es el caso. Por lo tanto, su uso puede ser importante. No obstante, esta no es la única crítica que debe afrontar un defensor del uso de ejemplos imaginarios. Se ha argumentado que incluso si un ejemplo imaginario hace surgir convicciones morales claras y profundas, puede ser dudoso que tales convicciones puedan ser usadas para explicar las creencias que ellas implican en los contextos cotidianos (PAGE, 2006: 19). El problema está dado porque puede ser imposible que alguno de estos casos ocurra, de manera tal que tiene sentido preguntarse qué relevancia tiene indagar en las intuiciones que surgen de ellos. ¿Tiene importancia que algunos ejemplos imaginarios nunca puedan ser posibles? La respuesta de Parfit es que depende de la cuestión que se esté tratando y de aquello que se intente demostrar. No obstante, reconoce, la imposibilidad puede hacer al experimento mental irrelevante (PARFIT, 1987: 220).

Dicho esto, Parfit distingue dos tipos de imposibilidad que puede involucrar un caso imaginario: *profunda* y *meramente técnica*. Los casos que implican una *imposibilidad meramente técnica*, no son tan problemáticos. Estos no son inimaginables y no alteran radicalmente las leyes de la naturaleza. No resulta muy difícil suponer que estos casos son posibles, lo único que se necesita es añadir algunas asunciones no muy alejadas de las posibilidades reales. En cambio, un caso imaginario involucrará *imposibilidad profunda* cuando requiere una modificación mayor en las leyes de la naturaleza (PARFIT, 1987: 388). Un ejemplo de esta clase, también citado por Parfit, son los Monstruos de Utilidad de Nozick. Estas son personas que, por cada sacrificio de los demás, obtienen ganancias enormemente mayores en términos de utilidad que lo que los demás pierden. Estos monstruos de utilidad son presentados por Nozick como una objeción al

¹⁷ Traducción propia.

utilitarismo del acto, el cual requeriría –en este caso– que todos nosotros nos sacrifiquemos en el estómago del monstruo para incrementar su utilidad (PARFIT, 1987: 389). Estos ejemplos son los más problemáticos dado que parece que nuestros principios morales necesitan ser aceptables sólo en el mundo real y puede que seamos incapaces de imaginar lo que ellos implicarían en tales circunstancias. Sin embargo, aunque esto sea verdadero, no es descabellado suponer que presentan un “test” parcial a nuestras intuiciones o principios morales. (PARFIT, 1987: 389). Por estas razones, es recomendable evitar –donde sea posible– el recurso a ejemplos imaginarios, sobre todo a aquellos que impliquen una imposibilidad profunda.

CONCLUSIÓN

En este trabajo se intentó presentar un esquema defendible sobre el modo de realizar una investigación moral. Para ello comenzamos afirmando que la filosofía moral se encarga de dar respuesta a la pregunta *¿cómo debo comportarme?*, y que pretende dar respuesta a ella a través de la formulación de diferentes principios. La investigación moral, por tanto, se dirige a la formulación de tales principios.

Hemos descrito al equilibrio reflexivo como el método que debe ser usado para cumplir con tal tarea. Luego, hemos argumentado que su uso es defendible tanto desde enfoques coherentistas como fundacionistas. Hemos dicho también que según ambas lecturas del equilibrio reflexivo analizadas aquí, las intuiciones (o juicios morales considerados) tienen una importancia central. Para los coherentistas como expresión de razones para hacer o no hacer algo y para los fundacionistas como indicio de la existencia de un principio que da razones para hacer o no hacer algo. Dado que esto es así, entonces hemos pasado a analizar la herramienta que en filosofía moral se utiliza para “testear” y hacer surgir dichas intuiciones: los ejemplos. De este modo, hemos completado el análisis de los principales elementos que debe poseer un esquema de investigación moral satisfactorio.

Ahora bien, *¿por qué es importante realizar una investigación moral?* O, dicho de otro modo, *¿qué aportes puede ofrecer la investigación moral?* Lo primero que ofrece es una guía de conducta. En la medida en que pretende responder a la pregunta sobre cómo debemos comportarnos

en determinadas situaciones a través de la formulación de principios es obvio que intenta ayudar a las personas a conducirse en sus decisiones cotidianas. Sin embargo, sus aportes no terminan aquí. Dado el carácter reflexivo y pausado de su modo de proceder y dado que comparte preocupaciones por problemas similares con otros campos del saber, puede, en muchos casos, estar mejor posicionada para dar soluciones sustantivas a problemas prácticos propios de, por ejemplo, el derecho, la ciencia política, demografía, etc. En relación a esto, los principios formulados a través de la investigación filosófica moral conducida por un proceso de equilibrio reflexivo pueden servir como un modelo con el que evaluar conductas o instituciones públicas o incluso ayudar al diseño de estas últimas.

BIBLIOGRAFÍA

- BOONIN, David (2014) *The Non-Identity Problem and the Ethic of Future People*. Oxford University Press.
- DANIELS, Norman (1996) *Justice and Justification: Reflective Equilibrium in Theory and Practice*, Cambridge University Press.
- _____ (2013) “Reflective Equilibrium”, Edward N. Zalta (ed.) *The Stanford Encyclopaedia of Philosophy* (Winter 2013 Edition), URL = <http://plato.stanford.edu/archives/win2013/entries/reflective-equilibrium/>
- FURMETON, Richard (2016) “Foundationalist Theories of Epistemic justification” he *Stanford Encyclopedia of Philosophy* (Winter 2016 Edition), Edward N. Zalta (ed.), URL = <https://plato.stanford.edu/archives/win2016/entries/justep-foundational/>.
- JAMIESON, Dale (2004) “El Método y la Teoría Moral” en Singer P (ed.) *Compendio de Ética*, Madrid, Alianza, pp. 637-651.
- GOODMAN, Nelson (1955), *Fact, Fiction and Forecast*, Cambridge, Massachusetts, Harvard University Press.
- LARIGUET, Guillermo (2015) “Reseña a: María Teresa López de la Vieja, Bioética y Literatura”, *Horizontes filosóficos*, N° 5, pp. 101-104.
- MCMAHAN, Jeff (2013) “Moral Intuition” in LaFollette, Hugh & Persson, Ingmar (ed.) *The Blackwell Guide to Ethical Theory*, second Edition, Blackwell Publishing, pp. 103- 120.

- O'NEILL, Onora (1986) "The Power of Example" *Philosophy*, 61, pp 5-29
- PAGE, Edward (2006) *Climate Change, Justice and Future Generations*, Edward Elgar Publishing.
- PARFIT, Derek (1987) *Reasons and Persons*, Clarendon Press, Oxford
- RAWLS, John (1951) "Outline of a Decision Procedure for Ethics" *The Philosophical Review*, Vol 60 N2 (Apr., 1951), pp. 177-197.
- _____ (1971) *A Theory of Justice*, original edition, Harvard University Press.
- _____ (1993) *Political Liberalism*, New York, Columbia University Press.
- SELEME Hugo (2014) "Deben los Filósofos Morales Aprender de los Juristas?", *DOXA, Cuadernos de Filosofía del Derecho*, 37 (2014), pp. 263-280.
- SINGER, Peter (1974) "Sidgwick and Reflective Equilibrium" *The Monist*, Vol. 58, No. 3, Sidgwick and Moral philosophy (JULY, 1974), pp. 490-517.
- _____ (2005) "Ethics and Intuitions", *The Journal of Ethics* (2005) 9, pp. 331-352.